



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00962

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se advirtió que supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 26 de agosto de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$38'704.929,22 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

103b9cf8a9136e81b3b9c49372ff493a89b28e6cc8e9fb76a7df9625b65dc700

Documento generado en 26/08/2021 11:57:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.